

INTENDENCIA
DE POLICÍA
de la Provincia de Granada.

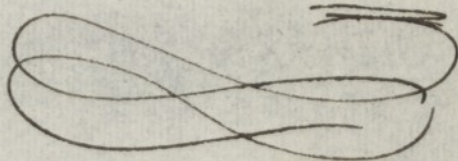
El Ilmo. Sr. Superintendente General de la Policía del Reino, en oficio de 21 del corriente, me dice lo que copio.

„Debiendo por todos los medios imaginables desterrarse el ilícito y ruinoso tráfico del contrabando, dispondrá V. S. bajo su responsabilidad que no se espidan pasaportes á sugetos iniciados de semejante modo de vivir, como que en los pueblos donde pernoctaren los viajeros, refrenden los pasaportes; deteniendo y examinando á todos los que no presenten semejantes documentos en la forma establecida.”

Y lo traslado á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca; y del recibo de esta orden, y de quedar en cumplirla me dará V. pronto aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 30 de Agosto de 1824.

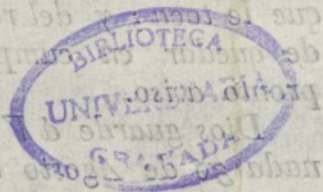
Manuel de Stárico.



Sr. Alc. de Jun

INTENDENCIA
DE POLICIA
de la Provincia de Granada

El Sr. D. Juan de Dios, Superintendente General de la
Policia de esta Provincia, en oficio de 21 de Mayo de 1824,
comunicóme que me dio de sus copias
un traslado por todos los señores
cuyos nombres se hallan en el presente
del contrato, de que se trata en el
artículo de la ley que no se ha de
poner a sujetos iniciados de esta
de vivir, como que en las leyes
de protección los rigores, relativos
particulares; del mismo y extrinsecos
los los que no parecen ser de
mucha en la forma establecida.
Y lo traslado a V. para que
en el punto cumplido en la
que se trata de la ley de esta
de esta ley, cumplida me dio V.
Los señores de muchos años
nada de 1824.



Manuel de Sotomayor

[Faint signature and illegible text]